



AUTORIZACION ESPECIAL DE SOBREDIMENSION N° 274

TEMUCO, 01 DE ABRIL DEL 2011

AUTORIZA AL SR. : ADAN HERNANDEN TORRES
DOMICILIO : ECUADOR N° 124 - PERQUENCO
CARGA QUE ENTREGA : MAQUINA AUTOMOTRIZ CON CARRO PORTAMESA

MARCA : **PATENTES**
CAMION :
SEMIREMOLQUE :
REMOLQUE :
AUTOMOTRIZ : **SLC 6200** **AN-9159**
DESDE : **PERQUENCO**
HASTA : **CURICO**
RUTA : **S- 5 SUR Y OTRAS RUTAS ALTERNATIVAS**

DIMENSIONES AUTORIZADAS

	PLATAFORMA		CARGA		TOTAL	
ANCHO	2,60	Mts.	0,00	Mts.	2,60	Mts.
ALTO	3,70	Mts.	0,00	Mts.	3,70	Mts.
LARGO	10,00	Mts.	0,00	Mts.	10,00	Mts.

Debe dar cumplimiento a las normas de PESO, salvo autorización especial de sobrepeso que debe acompañar. Debe dar aviso a Carabineros de Chile, con 48 hrs. De anticipación para control de pasos con dimensiones limitada y determinar los sectores en que debe llevar escolta especial.

FORMA DE CIRCULAR: Debe de transitar de manera que el transporte permita el cruce, enfrentamiento adelantamiento de otros vehículos, en caso de ver impedida su circulación debido a las dimensiones autorizadas, debería solicitar apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de rutas alternativas.

VELOCIDAD MAXIMA: La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización.

HORARIO DE CIRCULACION: Exclusivamente con luz natural, salvo casos autorizados expresamente por Carabineros de Chile.

RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por daños que se ocasionen por mal acondicionamiento del transporte o la carga autorizada, liberando a la Dirección de Vialidad de lo que de ello resulte.

OBSERVACION: Se deja constancia que el no cumplimiento de las condiciones establecidas, dará lugar la inmediata suspensión del viaje hasta que la autoridad competente indique el procedimiento adecuado a seguir.

La presente autorización no debe tener ninguna corrección para que sea valida.

ESTA AUTORIZACIÓN TIENE FECHA VALIDA

ESDE EL : 02,04,2011
HASTA EL : 09,04,2011

DEBE TRANSITAR CON LUZ DIA
A PARTIR DE LAS 6:00 hrs.

SOLICITANTE
9458506-6

JEFE CONSERVACION

"LAS MEDIDAS SEÑALADAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE"

